

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN SESIONES PÚBLICAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE AL DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

**I N F O R M E**

En relación con las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en sesiones públicas, respecto a recursos de apelación, en el periodo comprendido del dieciocho de febrero de dos mil quince al dos de julio de dos mil quince fueron resueltos doce recursos, mismos que se detallan:

No. DE EXPEDIENTE	ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	REMISIÓN AL TEEP	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUTIVOS
TEEP-A-003/2015	Movimiento Ciudadano	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/240/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto por el partido Movimiento Ciudadano	04 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar de plano el recurso de apelación interpuesto por el partido Movimiento Ciudadano, a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del IEE.
TEEP-A-004/2015	Movimiento Ciudadano	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/241/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto por el partido Movimiento Ciudadano	04 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar de plano el recurso de apelación interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del IEE.



No. DE EXPEDIENTE	ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	REMISIÓN AL TEEP	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUTIVOS
TEEP-A-005/2015	Partido del Trabajo	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/242/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto por el Partido del Trabajo a través de su representante propietario.	04 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar por notoriamente improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Partido del Trabajo.
TEEP-A-006/2015	Jaime Da Silva Martínez	Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla	Mediante oficio IEE/PRE/252/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Jaime Da Silva Martínez	04 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar por notoriamente improcedente el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano Jaime Da Silva Martínez.
TEEP-A-009/2015	Partido Movimiento Ciudadano	Unidad de Fiscalización del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/336/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación.	04 de junio de 2015	El TEEP resolvió sobreseer el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano Jorge Luis Blancarte Morales, en su carácter de representante propietario del Movimiento Ciudadano.
TEEP-A-010/2015	Partido Movimiento Ciudadano	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/352/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano a través de su representante propietario.	18 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar de plano por notoriamente improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del IEE.
TEEP-A-011/2015	Partido Movimiento Ciudadano	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/353/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto.	18 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar de plano por notoriamente improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del IEE.
TEEP-A-012/2015	Partido del Trabajo	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/354/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto.	18 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar de plano el recurso de apelación interpuesto por el Partido del Trabajo, a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del IEE.
TEEP-A-013/2015	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/355/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto.	18 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar de plano el recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante acreditado ante el Consejo General del IEE.

No. DE EXPEDIENTE	ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE	REMISIÓN AL TEEP	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUTIVOS
TEEP-A-014/2015	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/356/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto.	18 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar de plano el recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante acreditado ante el Consejo General del IEE.
TEEP-A-015/2015	Partido Verde Ecologista de México	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/357/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto.	18 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar de plano el recurso de apelación interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México, a través de su representante acreditado ante el Consejo General del IEE.
TEEP-A-016/2015	Partido Verde Ecologista de México	Consejo General del IEE	Mediante oficio IEE/PRE/358/15, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitió al TEEP el medio de impugnación interpuesto.	18 de junio de 2015	El TEEP resolvió desechar de plano el recurso de apelación interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México, a través de su representante acreditado ante el Consejo General del IEE.

El cuatro de junio del año en curso el Tribunal Electoral del Estado de Puebla resolvió cinco apelaciones como se señala a continuación:

- 1) Expediente identificado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla como TEEP-A-003/2015, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, el órgano jurisdiccional resolvió desechar de plano el recurso de apelación interpuesto por dicho partido.
- 2) Expediente identificado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla como TEEP-A-004/2015, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, el órgano jurisdiccional resolvió desechar de plano el recurso de apelación interpuesto por dicho partido.
- 3) Expediente identificado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla como TEEP-A-005/2015, promovido por el Partido del Trabajo, el órgano jurisdiccional resolvió desechar por notoriamente improcedente el recurso de apelación interpuesto por dicho partido.
- 4) Expediente identificado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla como TEEP-A-006/2015, promovido por Jaime Da Silva Martínez, el órgano jurisdiccional resolvió desechar por notoriamente improcedente el recurso de apelación interpuesto por dicho ciudadano.



